



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1609  
31 de julio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1754

Villa Gesell,

18 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell, 18 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3977, letra

M, año 2024, iniciado por MONJE PUERTAS, Lorena; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MONJE PUERTAS, -----  
----- Lorena por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)  
pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell,

18 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3976, letra

A, año 2024, iniciado por ALMIRÓN, María N.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ALMIRÓN, María Natalia----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell,

18 JUL 2024

VISTO: El Decreto 1635/24 y la

Ordenanza 3457; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reducción establecida en el mencionado decreto no fueron contemplados los jubilados y pensionados, ex combatientes de la guerra de Malvinas y personal doméstico;

Que debe salvarse tal omisión

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFÍRMASE una bonificación tarifaria sobre el costo del ----- boleto de pasajeros de la Línea Municipal 507, recorridos A, B, C, D, y E de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) y del precio del Boleto Combinado a Mar Azul de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), para jubilados y pensionados, ex combatientes de la guerra de Malvinas y personal de trabajo doméstico.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto se dicta conforme lo normado en el Decreto ----- 1064/2024 ratificado por la Ordenanza 3464. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell,

19 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$286.743,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.IDENTIDAD Nº</b>
CASTILLO, Laura	5039	23.337.879
CHAVEZ, Nehuen	4906	44.266.608
CHIMERA, Candelina	5011	43.583.620
CHORROARIN, Yamila	5004	37.201.656
CORDOBEZ, Yazmin	4406	40.795.239
COURAU, Marina	5063	36.607.496
DOPAZO, Natalia Soledad	4780	38.390.708
FLORES, Valentina	5192	46.186.557
GIMENEZ, Martina	5179	46.282.045
GONZALEZ, Yesica Nair	5276	29.730.502
LUNA, Johana	5000	36.602.543
QUIERO, Yesica	3820	34.491.890
ROMERO, Carolina	4664	29.460.399
ROMERO, Paula	4272	39.764.485
ZURLINI, Micaela	5040	37.201.677
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
HERMOSID, Héctor	5267	22.976.857
LOPEZ, Jorge	4996	34.959.162
NASINI, Rodrigo	5279	45.422.336
BUENO, Carolina	4607	30.435.729
MARCIANO, Ezequiel	5287	45.539.312
REYNAGA CHUMANCERO, Olimpia	5381	96.322.559
SOSA, Leonardo	4954	28.297.589

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.IDENTIDAD Nº</b>
GALOTTA, Liliana	5254	29.268.454
LARRACOHEA, Hugo José	5308	27.024.529
ROMAY, Verónica	5378	29.526.458

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1758

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----  
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese: -----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell,

19 JUL 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora GAITAN, Noelia Camila; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GAITAN, -----  
----- Noelia Paula (Leg. Nº 5281 - D.N.I. Nº 41.514.726) a partir del  
treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente GAITAN, Noelia Paula (Leg. Nº 5281 - -----  
----- E.N.I Nº 41.514.726) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada correspondientes al 2023 y 2024.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

Villa Gesell, 19 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3995, letra M, año 2024, iniciado por MONGE, Leonardo Sebastián; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señor MONGE, Leonardo-----  
----- Sebastián por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)  
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1761

Villa Gesell,

19 JUL 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora FLORES, Valentina Loreley; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la señora FLORES, -----  
----- Valentina Loreley (Leg. Nº 5192 - D.N.I. Nº 46.186.557) a partir  
del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente FLORES, Valentina Loreley (Leg. Nº 5192  
----- D.N.I Nº 46.186.557) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada correspondientes al 2023 y siete (7) días de licencia no gozada  
no correspondientes al 2024.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1762

19 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique de los Artículos 6º y 11º del Decreto 1644/24 los números de los legajos de los agentes MORENO, Carlos (Leg. 8221) y CAVADINI, Claudio (Leg. 8440)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 6º del Decreto 1644/24 la -----  
----- designación del agente MORENO, Carlos el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y -----  
----- uno (31) de diciembre dos mil veinticuatro (2024) al agente MORENO, Carlos Alejandro (Leg. Nº 8221), como coordinador de servicio de guardia de Cirugía (25%).-----

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE del Artículo 11º del Decreto 1644/24 la -----  
----- designación del agente CAVADINI, Claudio el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 11º:** DESIGNASE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta -----  
----- y uno (31) de diciembre dos mil veinticuatro (2024) al agente CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440) como Jefe de Servicio Hemoterapia (50%).-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1763

Villa Gesell,

19 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3994, letra D, año 2024, iniciado por D'AQUILA, Paula; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora D'AQUILA, Paula por la ----- suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Cabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell, 19 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3996, letra

G, año 2024, iniciado por GOMEZ, Oscar Andrés; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor GOMEZ, Oscar Andrés por --  
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Oúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1763

Villa Gesell, 19 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RIVEROS, Gustavo Alfredo (Leg. Nº 4903-D.N.I. Nº 17.173.216) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$303.947,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la Señora SALVO, Mercedes Guillermina (Leg. Nº 5253 - D.N.I. Nº 27.854.587) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$303.947,78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en ARVIGE.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

Villa Gesell, 19 JUL 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria, Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CTVS (\$300.277,93), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DE DOCUMENTO</b>
LOMBERA, Joaquín	4828	42.344.148

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$303.947,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DE DOCUMENTO</b>
ORONA, Mariquena	5385	39.832.991

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell,

19 JUL 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja a los agentes PAREDES, María (Leg. N° 7212 – D.N.I. 18.796.479) y DUTROC, Marina (Leg. N°9502 – D.N.I. 29.595.063) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024), ya que no continuarán dictando sus respectivos cursos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA los agentes PAREDES, María (Leg. N° 7212 – -----D.N.I. 18.796.479) y DUTROC, Marina (Leg. N°9502 – D.N.I. 29.595.063) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

GORRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell,

19 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1769

Villa Gesell, 19 JUL 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024) a los agentes PITT, Sharon (Leg. N° 5303 - DNI N° 37.635.431); GIMENEZ BALBUENA, Ailen (Leg. N° 5304 - DNI N° 37.201.502);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024) a los agentes y el equivalente del porcentaje de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título, que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	DNI N°	% BLOQUEO
PITT, Sharon	5303	37.635.431	100%
GIMENEZ BALBUENA, Ailen	5304	37.201.502	100%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Gerardo Barilismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell,

19 JUL 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa del fallecimiento del Señor RE, Víctor Javier (Leg. N° 9153 - D.N.I. N° 26.048.846) ocurrido el día ocho (8) de julio del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024) al agente RE, Víctor Javier (Leg. N° 9153 - D.N.I. N° 26.048.846).

**ARTICULO 2°:** ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días proporcional 2024.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FERRERES MARÍA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell, 19 JUL 2024  
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1576/24 la designación del agente LUNA, Ailin Victoria (Leg. 5172 - DNI 31.476.429) a partir del primero (1º de Julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1576/24 la ----  
----- designación del agente LUNA, Ailin Victoria (Leg. 5172 - DNI  
31.476.429) a partir del primero (1º de Julio del dos mil veinticuatro (2024)).-----
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Desarrollo de la Comunidad. -----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

SUGLIEMANI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Dirección de Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

19 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), al agente LUNA, Ailin Victoria (Leg. 5172 - DNI 31.476.429) como médica clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CTVS. (\$ 142.394,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

INCENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell,

19 JUL 2024

VISTO: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.995.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- julio de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.995.000), debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1774

Villa Gesell, 19 JUL 2024.  
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente CHORROARIN, Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CHORROARIN, -----  
----- Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de julio del dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Salud, y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

GARRIGUÉZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1773

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3937, letra A, año 2024, iniciado por AGUIRRE, Miguelina M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente AGUIRRE, -  
----- Miguelina Macarena (Leg. N° 3592 - D.N.I. N° 38.303.377) a  
partir del veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el veintiséis  
(26) de febrero del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el  
Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4022, letra

B, año 2024, iniciado por BORDA, Karen Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Karen Alejandra ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cintaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1777

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente DORO, Matías Javier (Leg. N° 4896) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente DORO, Matías Javier (Leg. N° 4896) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cingozzi  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 38.830.649), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/22;

Por ello;

**EI. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 38.830.649), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/22.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá apercibir al agente MERLO, Natalia Gabriela (Leg. N° 4307) por aplicación de la Ley 14656 y convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

**EI. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente MERLO, Natalia Gabriela (Leg. N° 4307) por aplicación de la Ley 14656 y convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

22 JUL 2024

Villa Gesell,

V I S T O: Que la Señora Jefa de

Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día 22 al 26 de julio del dos mil veinticuatro (2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I. Nº ----- 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día el día 22 al 26 de julio del dos mil veinticuatro (2024) por licencia anual de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGUELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1781

Villa Gesell, 22 JUL 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del diecisiete ---  
----- (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente CRUZ,  
Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), por ausencias sin justificar  
según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1732

VISTO: El Exp. 4124-3965, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día jueves 01/02/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE a TSC ORGANIZACIONES S.R.L., CUIT 33-70757381-9 titular --  
----- de la habilitación del establecimiento LE BRIQUE BAILABLE bajo legajo  
comercial 00415300 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22  
(TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1782

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
----- Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
----- corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiara  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1788

VISTO: El Exp. 4124-3966, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 23/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE a PORTAS, MARTIN, CUIT 20-21558514-0 titular de la -----  
----- habilitación del establecimiento LA MANSION DEL BOSQUE HOST 3 bajo legajo  
comercial 00702500 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22  
(TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
----- Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
----- corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGI HELMUT ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3967, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 23/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE a VELI-SPENA-SPENA, CUIT 30-71036708-2 titular de la -----  
----- habilitación del establecimiento MARINA D/L PAMPAS APART HOTEL bajo  
legajo comercial 01195500 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22  
(TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

**ARTICULO 2°:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3°:** Determinese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

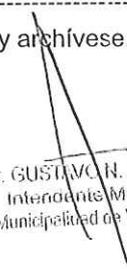
**ARTICULO 4°:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

178\$

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3968, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$) 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día jueves 30/05/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIÓNENSE a RESCIA-RUIZ GESTION HOTEL. S.R.L., CUIT 30-71773242-8  
----- titular de la habilitación del establecimiento HUANQUELEN ALOJAM. NO  
TRADICIONAL bajo legajo comercial 01040700 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la  
Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1785

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comunicúese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3969, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables, establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 30/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIÓNENSE a SUEÑOS DE MAR Y BOSQUE S.A., CUIT 33-71218595-9 -----  
----- titular de la habilitación del establecimiento VILLA AGOSTINA ALOJAM. NO  
TRADICIONAL bajo legajo comercial 01300000 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la  
Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell:

1786

**ARTICULO 2°:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3°:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos. -----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimadei  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1787

VISTO: El Exp. 4124-3970, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 23/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNASE a MAGNANI R/MAGNANI N, CUIT 30-71507235-8 titular de la ---  
----- habilitación del establecimiento EL MAR COMPLEJO DE CABAÑAS bajo legajo  
comercial 01342200 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22  
(TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1789

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

VISTO: El Exp. 4124-3971, letra A, año 2024

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 30/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE a AGIRE S.A., CUIT 30-71415786-4 titular de la habilitación del -----establecimiento CASIOPEA DEP. MULT. CON SERV. bajo legajo comercial 01353300 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Gariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3972, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma; a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 30/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE a FIDEICOMISO LA TINAJA, CUIT 30-71209596-9 titular de la --  
----- habilitación del establecimiento LA TINAJA CABAÑAS bajo legajo comercial  
01335500 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual  
asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789

**ARTICULO 2°:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3°:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 22 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-3973, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art. 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día jueves 25/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE a KUYEN S.A. CUIT 30-70834420-2 titular de la habilitación del -  
----- establecimiento PILLMAYKEN APART HOTEL 20 DTOS bajo legajo comercial  
00912600 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual  
asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
----- Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
----- corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1791

VISTO: El Exp. 4124-3974, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 23/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE a GIOBIO, JORGE WALTER CUIT 20-16494027-7 titular de la ----- habilitación del establecimiento LA EMPEDRADA ALOJAMIENTO bajo legajo comercial 01044600 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1791

**ARTICULO 2°:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3°:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos. -----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciro  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 JUL 2024

1792

VISTO: El Exp. 4124-3975, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

Los Artículos 14 inc. a) y 181 bis de la Ordenanza 2156/08 (TO2023), el Decreto 1370/20 y la Ordenanza 3237/22 y modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Artículo 14 inciso a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que por otra parte el Art 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000) en el ejercicio fiscal anterior..."

Que a fin de verificar la posibilidad de cambio de categoría tributaria de los contribuyentes basada en la presunción que esta Administración posee sobre sus ingresos se les notifica que deberán presentar declaración Jurada en donde consten sus Ingresos Brutos (ARBA) en el periodo fiscal 2023;

Que la citada notificación se efectúa en el domicilio fiscal electrónico constituido por el contribuyente según se revela en el sistema informático de la Agencia de Recaudación Municipal;

Que continuando con lo expuesto en la materia el Artículo 7 del Decreto 1370/20 reza "Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúan en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fueran inhábiles. - En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento".

Que en el particular la manda administrativa se tiene por notificada el día martes 23/01/24 sin que el contribuyente haya accedido a la requisitoria;

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 "

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** SANCIONESE a GONZALEZ, GUILLERMO RUBEN CUIT 20-11455109-1 titular de la habilitación del establecimiento BETHANIA CABAÑAS bajo legajo comercial 01038500 de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2 la Ordenanza 3237/22 (TO2022) la cual asciende a doscientos (200) MULT.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1792

**ARTICULO 2º:** Notifíquese de la presente al contribuyente sancionado al Domicilio Fiscal -----  
----- Electrónico y al Domicilio Fiscal constituido en los términos del Artículo 13 de la  
Ordenanza 2156/08(TO2023). -----

**ARTICULO 3º:** Determinése la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta previo al -----  
----- reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de  
corresponder. -----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese del presente a los Departamentos Comercio y Cómputos. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1793

23 JUL 2024

Villa Gesell,

**VISTO:**

El reemplazo que se realizará de la Señora Subtesorera Municipal desde el veintidós (22) de julio y hasta el nueve (9) de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe designar a quien reemplazara a la subtesorera por el periodo mencionado;

Que corresponde el nombramiento en forma interina con los adicionales previstos para la titular del cargo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNASE como Subtesorera Municipal Interina a la Señora agente -----  
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el veintidós (22)  
de julio y hasta el nueve (9) de agosto del corriente año dos mil veinticuatro (2024).-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI, Gabriela ----  
----- (L.eg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le  
liquida a la titular del cargo. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor  
----- Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1794

Villa Gesell, 23 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2909, letra G, año 2024, iniciado por GOMEZ, Nancy Silvina.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para transporte y alimentos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la -----  
----- Señora GOMEZ, Nancy Silvina (Leg. N° 3802) para transporte y alimentos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPNL Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

179 \$

Villa Gesell, 23 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4054, letra

E, año 2024, iniciado por ESPOSITO, Laura Isabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESPOSITO, Laura Isabel ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 23 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4053, letra R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para el pago de la luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Ana María por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) pagaderos en una cuota para pago de la luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

23 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente AGUIRRE, Alejandra Patricia (Leg. 2444 - DNI 20.594.895) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$6.711,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeg  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA  
Secretaria de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 24 JUL 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3485 letra

T, año 2024, iniciado por la Señora TREJO, Marcela Lorena; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para materiales reparación vivienda;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) a la -----  
----- Señora TREJO, Marcela Lorena (Leg. N° 5245) para materiales reparación vivienda, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

24 JUL 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto 361/24 mediante el cual se efectúa el acogimiento al beneficio jubilatorio del agente LARRE, Carlos (Leg 69 - D.N.I. N° 12.478.881);

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1489/24 debe abonarse el treinta por ciento (30%) de actividad exclusiva del salario básico más todos los conceptos que correspondan por la antigüedad del trabajador, reemplazándose por el sesenta por ciento (60) de bloqueo de título que establece su decreto de baja;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 361/24/24 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente LARRE, Carlos Alberto (Leg 69 - D.N.I. N° 12.478.881) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste el cargo de Director con el ochenta por ciento (80%) de adicional por función, treinta por ciento (30%) de bonificación por dedicación exclusiva y treinta por ciento (30) de actividad exclusiva en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1489/24.

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell,

24 JUL 2024

VISTO: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CTVS. (\$3.729.848,07) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CTVS. (\$3.729.848,07), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell